RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007491-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. núm. 12 (existente) de la línea a 20 KV "Hurdes" derivación C.T. "M. Aguas Ahigal".

Final: T.M. núm. 9001 existente de la línea a 20 KV. "Hurdes".

Términos municipales afectados: Mohedas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,345.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. al pantano T.M. de Mohedas de Granadilla.

Presupuesto en euros: 8.632,70.

Presupuesto en pesetas: 1.436.360.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007491-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 612, de 27 de abril de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 701/02, interpuesto por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de CORSAN-CORVIAN, S.A. siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución presunta por silencio administrativo denegatoria del pago de 3.888,32 euros, en concepto de intereses de demora devengados por el pago tardío de las certificaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y liquidación de la obra "restitución de encauzamiento en Villafranca de los Barros (Badajoz)", se ha dictado Sentencia Firme nº 612/04 de 27/04/04 por el Tribunal Superior de Justicia.

Los arts. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 612/04 de 27 de abril de 2004 dictada por el Tribunal Superior de Justicia, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal: